



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 22 AGO 2013

Expte. N° 17.569/09

VISTO estas actuaciones y la rendición de cuentas presentada por la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA por la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 2.920,00); y

**CONSIDERANDO:**

QUE dicho importe corresponde a la asignación financiera otorgada al Proyecto de Extensión con Participación Estudiantil denominado: REVISTA UNIVERSITARIA BIMESTRAL "CÓDIGO U", implementado durante el año 2009 bajo la dirección de la Dra. Alejandra Lía CEBRELLI, aprobado por Resolución Rectoral N° 0490-09.

QUE la Dra. CEBRELLI presentó la rendición y el informe final a través de la Dirección de Programas y Proyectos de la citada Secretaría, con los comprobantes debidamente conformados y por el importe total asignado.

QUE la DIRECCIÓN DE RENDICIONES DE CUENTAS realizó el control de la documentación y el registro en las respectivas partidas presupuestarias.

QUE oportunamente no se dictó el acto administrativo de aprobación del gasto, siendo necesaria su emisión a los fines de formalizar los registros y dar por finalizado el proceso administrativo.

Por ello y atento a lo aconsejado por la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar los gastos presentados por la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA por la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 2.920,00), correspondientes a la implementación del Proyecto de Extensión con Participación Estudiantil denominado: REVISTA UNIVERSITARIA BIMESTRAL "CÓDIGO U", realizado durante el año 2009 bajo la dirección de la Dra. Alejandra Lía CEBRELLI, aprobado por Resolución Rectoral N° 0490-09.

ARTÍCULO 2º.- Tener por imputado los gastos en las siguientes partidas presupuestarias correspondientes al año 2011:

R.0020.014.006.054.16.01.00.00.06.00.2.1.1.0000.1.21.3.4	\$	103,00
R.0020.014.006.054.16.01.00.00.06.00.2.3.1.0000.1.21.3.4	\$	1.459,68
R.0020.014.006.054.16.01.00.00.06.00.2.5.5.0000.1.21.3.4	\$	363,22
R.0020.014.006.054.16.01.00.00.06.00.2.9.2.0000.1.21.3.4	\$	314,10
R.0020.014.006.054.16.01.00.00.06.00.3.5.3.0000.1.21.3.4	\$	680,00

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.-



*[Signature]*  
Ing. RICARDO MANUEL PALU  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

*[Signature]*  
Lic. Adm. MIGUEL M. NINA  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

*[Signature]*  
C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA